EXPTE. D- 3843 /18-19

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Declarar de Interés Legislativo todos los actos, homenajes y celebraciones a realizarse con motivo de conmemorarse el 15 de Octubre de 2018 el "Día Internacional de las Mujeres Rurales".

Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

La Asamblea General de Naciones Unidas, por medio de la Resolución N°62/136, de fecha 12 de Febrero de 2008, estableció que todos los 15 de octubre de cada año se celebrará oficialmente el Día Internacional de las Mujeres Rurales.-

En dicha Resolución se reconoce la función y contribución decisivas de la mujer rural, incluida la mujer indígena, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural.-

En la Declaración del Milenio los Estados Miembros resolvieron, entre otras cosas, promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y de estimular de esta manera un desarrollo verdaderamente sostenible.-

Se insta a que todos los Estados Miembros continúen asignando mayor importancia al mejoramiento de la situación de las mujeres rurales, incluidas las mujeres indígenas, en sus estrategias de desarrollo nacional, regional y mundial, ello por medio de medidas que:

- Tiendan a crear un entorno propicio para mejorar la situación de las mujeres rurales, asegurando que se preste atención sistemática a sus necesidades, prioridades y contribuciones, incluso mediante una mayor cooperación y la incorporación de la perspectiva de género, y se les permita participar plenamente en la formulación, aplicación y seguimiento de las

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

políticas macroeconómicas, en particular las políticas y los programas de desarrollo y las estrategias de erradicación de la pobreza, incluidos, de haberlos, los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza basados en los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos.

- Atendiendo a las necesidades específicas de las mujeres rurales en materia de salud y tomando medidas concretas para proporcionar y mejorar el acceso de las mujeres de las zonas rurales a los más altos niveles posibles de salud, en particular en aspectos de la salud sexual y reproductiva como la atención de salud prenatal y postnatal, la atención obstétrica de urgencia, la información sobre planificación de la familia y un aumento de los conocimientos, la concienciación y el apoyo para la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, entre ellas, el VIH/SIDA;
- Tomando medidas para asegurar que se reconozcan el trabajo no remunerado de las mujeres y sus contribuciones a la producción dentro y fuera de las explotaciones agrícolas, incluidos los ingresos que generan en el sector no estructurado, y apoyando el empleo remunerado de la mujer en los sectores no agrícolas, mejorando sus condiciones de trabajo y aumentando su acceso a los recursos productivos.-

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.-

Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs.As.